



JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	REGULACIÓN VISITAS
Demandante	Luis Carlos Morales Gutiérrez
Demandado	Constanza Hilduara Velilla Romero en representación de LJMh
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00334 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Regulación de Visitas** para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.-Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 82 del C.G.P., respecto de la identificación y domicilio del menor.
- 2.- Debe anunciar el canal digital donde deben ser notificados los testigos, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
- 3.- Allegue los soportes legibles que acrediten el cumplimiento de la obligación alimentaria durante los últimos seis (6) meses conforme a lo establecido por el artículo 129 del C.I.A..
- 4.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
____076____ Del ____18-10-2022____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria